

DIGITALIZADO

10

ACTA CONSTITUTIVA
AGREMIADOS LABORALES Y COMUNITARIOS
FUNDACIÓN "ALCOM" O.N.G.

ACTA 001

El día 28 de Octubre de 2.002 a las 4:00 p.m. en la Manzana L casa 14 Urbanización Villa Taxi Municipio de Valledupar Departamento del Cesar, por iniciativa del Señor ADALBERTO VEGA JIMÉNEZ, mayor de edad con C.C. No. 77.009.674 de Valledupar, se reunieron varias personas mayores de edad residentes en Valledupar y también varias personas jurídicas entre ellas Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas, Empresas Asociativas de Trabajo, y Empresas Unipersonales legalmente constituidas ante la ley; integran la siguiente convocatoria con el objetivo de constituir una Fundación de Agremiados laborales y Comunitarios como organismo de derecho privado sin ánimo de lucro y de naturaleza O.N.G. Los asistentes a la reunión dados por enterados del objetivo de la presente sobre la autoría ideológica del Señor quien convoca la presente reunión, los asistentes acordaron darle el nombre de: Asamblea Constitutiva y de elegir a dos personas para moderarla y dirigirla, por unanimidad fueron elegidos los Señores: ADALBERTO VEGA JIMÉNEZ con C.C. No. 77.009.674 de Valledupar, para presidirla y el Señor EDUARDO A. ROJAS BUSTAMANTE con C.C. No. 77.189. 987 de Valledupar como secretario. Siendo las 4:30 p.m. La Asamblea propuso el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. DEL FUNDADOR Y LOS CONVOCADOS PARA INTEGRARLA
3. CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN
4. ADOPCIÓN DEL NOMBRE Y LA SIGLA
5. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS
6. NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO
7. NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE RELACIONES COMUNITARIAS.
8. NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL
9. DEL PATRIMONIO
10. APROBACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA



11. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. **LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** El Señor Secretario procedió a hacer el llamado a lista nombre por nombre contestando al mismo 4 personas naturales, y 5 personas jurídicas presentes, verificando que había suficiente Quórum para deliberar. Las personas naturales y las personas jurídicas inscritas en el presente acta para integrar a la fundación de acuerdo al Artículo 12 y 13 del estatuto, y se relacionan a continuación los socios fundadores:

- **FUNDADORES** (personas naturales):

1. ADALBERTO JOSÉ VEGA JIMÉNEZ C.C. No. 77.009.674 DE V/PAR
2. LUIS RODRÍGUEZ PELUFO CC No 12'711.871 DE VALLEDUPAR
3. EDUARDO A. ROJAS BUSTAMANTE CC No 77'189.987 DE VALLEDUPAR
4. YEHUDIS MERCEDES BRITO PAYARES CC No 49'795.380 V/PAR

PERSONAS JURÍDICAS

1. COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS Y OPERARIOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE URBANO DE VALLEDUPAR "COOTAOSTUVA" C.T.A. NIT No 824005976-5
2. ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS EN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LLANTAS "ASTERLLAN" NIT No 0824005746-8
3. EMPRESA COLOMBIANA OPERARIA DE SERVICIOS "ECOS E.U." NIT No 824003198-2
4. FUNDACIÓN POLÍTICA - SOCIAL Y COMUNITARIA "HALCONES EN ACCIÓN" NIT No 830504492 - 5
5. FUNDACIÓN "FAICO" O.N.G. NIT No 0824005674 - 6 los representantes legales

de las presentes personas jurídicas deben presentar a la asamblea una certificación en conjunto donde consta que son socios fundadores y por los mismos.



2. DEL FUNDADOR Y LOS CONVOCADOS PARA INTEGRARLA: Después del llamado a lista y verificación del quórum, los Asambleístas siguiendo el concepto jurídico del tratadista ARTURO VALENCIA ZEA, el artículo 11 y 34 del Estatuto, acordaron que el nombre del Señor ADALBERTO JOSÉ VEGA JIMENEZ, se declare el FUNDADOR, derecho que se le otorga por méritos ganados de su obra relacionada con la Fundación, como autor ideológico y persona moral que perpetuará su memoria en esta obra imperecedera de servicios y beneficios de la cultura organizacional y empresarial, en este caso las personas jurídicas entidades de servicios generadoras de empleo legalmente constituida y registrada en cámara de comercio y la DIAN. Las personas jurídicas que no llenan este requisito se le da un tiempo determinado hasta el año 2005 para que obtengan dicha legalización ante la ley; y así proceder antes de los tres primeros meses del año 2005 para legalizar a la FUNDACION ALCOM ante cámara de comercio y la DIAN. Agotada la discusión y aprobado por unanimidad el siguiente punto por los asambleístas.

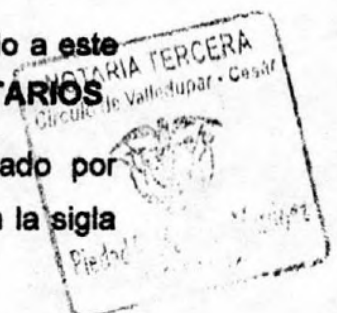
3. CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN: El Presidente manifestó de acuerdo al Artículo 38 de la Constitución Política, que el objetivo de la Asamblea es la de constituir una Fundación sin ánimo de lucro de Derecho privado y como organismo no gubernamental que cumpla con las funciones de interés social, comunitario y empresarial.

4. ADOPCIÓN DEL NOMBRE Y SIGLA: El Presidente pidió nombres para identificar a la Fundación y los presentes propusieron nombres con las siguientes aclaraciones:

a) Para identificar a la Fundación se hace necesario adoptar el nombre de la obra ideológica anteriormente anotada en el punto No. 2 del orden del día de la presente acta constitutiva, por la relación directa que esta tiene con el perfil y los objetivos de la Fundación.

b) Que el objetivo general de los Estatutos en su Artículo 3 de acuerdo a este se le debe dar el nombre **DE GREMIADOS LABORALES Y COMUNITARIOS**

c) Los asistentes expresaron que este nombre es el más adecuado por congruencias en la ideología y que por lo tanto se debe distinguir con la sigla



"FUNDACIÓN ALCOM" O.N.G. y por tal razón fue aprobado por unanimidad el presente nombre y sigla.

5. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS: En cuanto a los Estatutos que regirán el destino de la Fundación ALCOM.- el Presidente que ante esta Asamblea hizo entrega de un formato con el contenido de 38 Artículos, que se ajustan a todos los lineamientos propuestos para el funcionamiento de la Fundación sometiéndose a consideración de la Asamblea. El Secretario, procedió a dar lectura artículo por artículo, luego los cuales fueron aprobados por la Asamblea por unanimidad y sin modificación alguna y quedando anexo al acta de constitución.

6. NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO: De acuerdo al estatuto en el artículo 23 y lo dispuesto en la Ley para nombrar al Consejo Directivo, los Asambleístas evaluaron nombre por nombre entre los asistentes. Por unanimidad se escogieron los nombres de los Señores:

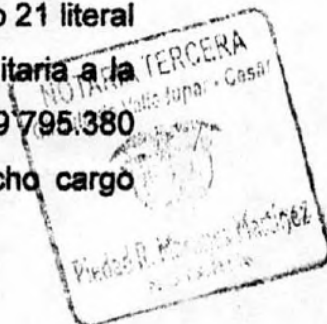
PRESIDENTE: ADALBERTO JOSÉ VEGA JIMÉNEZ C.C. No. 77.009.674 VALLEDUPAR

SECRETARIO: EDUARDO ROJAS BUSTAMANTE C.C. No 77.189.987 DE VALLEDUPAR

TESORERO: LUIS RODRIGUEZ PELUFO CC N° 12'711.871 VALLADUPAR

Se hace un receso de 20 minutos para que los miembros del Consejo Directivo aquí elegidos a que presenten la aceptación de los cargos por escrito; y deberán reunirse posteriormente en su primera reunión ordinaria para nombrar el Director Ejecutivo de la Fundación de acuerdo al artículo 26 literal d del presente estatuto.

7. NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR (A) DE RELACIONES COMUNITARIAS. De acuerdo al estatuto en su artículo 14 y el artículo 21 literal (f) se nombra por decisión mayoritaria Como coordinadora comunitaria a la señora YEHUDIS MERCEDES BRITO PAYARES CC N° 49'795.380 Valledupar quien deberá presentar por escrito la aceptación de dicho cargo cual debe quedar anexo en el presente acta.



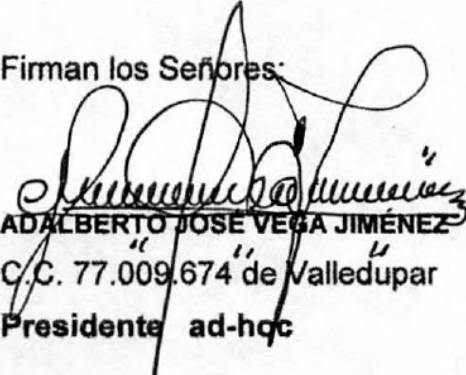
8. NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL: Para el nombramiento del Revisor Fiscal, se determinó por unanimidad el nombre de **ALBERTO PINEDA BERMÚDEZ** con C.C. No.77'029.253 de Valledupar Con Tarjeta Profesional No. 74707-T. Estando en total acuerdo con dicho nombramiento se pronunció por escrito aceptando el cargo quedando anexo en la presente acta constitutiva.

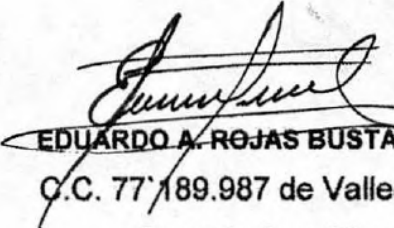
9. DEL PATRIMONIO: La Fundación iniciará con un patrimonio de un millón doscientos mil pesos m/cte (\$1,200.000=), dicho monto capital quedó en caja menor mediante certificación del revisor fiscal.

La Asamblea asignó como aportes de sostenimiento el 5% del salario mínimo vigente. Los manejos de los fondos, cuenta corriente, ahorro, CDT, débito y créditos y toda transacción bancaria es responsabilidad del Director Ejecutivo en este caso quién es el Representante Legal de la Fundación; con el concepto de balances y asesorías contables del revisor fiscal.

10. APROBACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA: Agotado el orden del día el veinte ocho (28) de octubre del 2002 siendo las 9:30 p.m. se levanta y se aprueba el acta por los presentes sin modificación alguna.

Firman los Señores:


ADALBERTO JOSÉ VEGA JIMÉNEZ
C.C. 77.009.674 de Valledupar
Presidente ad-hoc


EDUARDO A. ROJAS BUSTAMANTE.
C.C. 77'189.987 de Valledupar
Secretario ad-hoc



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la NOTARIA TERCERA (3a.) DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR, compareció
Adelberto José Velepucha
 quien exhibió la C.C. 77009678 y
 declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son
 sus y que el contenido del mismo es cierto.

Declarante: [Firma]

2 - MAR 2005

PIEDAD R. MARTINEZ MARTINEZ
 NOTARIA



DIGITALIZADO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la NOTARIA TERCERA (3a.) DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR, compareció
Eduardo Alberto López Barba
 quien exhibió la C.C. 77189987 y
 declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son
 sus y que el contenido del mismo es cierto.

Declarante: [Firma]

2 - MAR 2005

PIEDAD R. MARTINEZ MARTINEZ
 NOTARIA



CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
 NIT 892.300.072-4

INSCRITO EL DIA 11 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NUMERO
 00005264 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN
 ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: FUNDACION DE AGREMIADOS
 LABORALES Y COMUNITARIOS

ACTO: CONSTITUCION, NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO
 Y REVISOR FISCAL DELA FUNDACION DE AGREMIADOS LABORALES
 Y COMUNITARIOS

INSCRIPCION: S0502323

RECIBO NO. 01C020309040 EL SECRETARIO,

[Firma]

[Firma]

**ESTATUTOS DE LA FUNDACION DE AGREMIADOS LABORALES Y
COMUNITARIOS "FUNDACIÓN ALCOM"**

PREÁMBULO

En el mes de Octubre del año 2002 se constituye por acta la fundación **DE AGREMIADOS LABORALES Y COMUNITARIOS "FUNDACIÓN ALCOM"** O.N.G. es cuando se cumple el más grande deseo del fundador ADALBERTO JOSÉ VEGA JIMÉNEZ con C.C. N° 77'009.674 de Valledupar; donde impulsa la presente ideología para hacer realidad sus sueños de abordar un tema tan complejo y profundo como es la cultura organizacional y de liderazgo. ADALBERTO JOSÉ VEGA JIMÉNEZ a través de la fundación **"ALCOM"** se dedicará a plantear una interesante visión del liderazgo y la cultura organizacional, la fundación colocará a los líderes ante el reto de trascender en sus organizaciones agremiadas en beneficios del hombre, y de la sociedad, y ante la responsabilidad de trascender su presente para, desde ahora, construir el futuro.

Por último, a través de la fundación **"ALCOM"** deseo destacar el compromiso de todo líder y de las organizaciones aquí agremiadas y de sus directivos, es la de fomentar la humildad, la cual significa compartir éxitos y por lo tanto multiplicarlos, además la humildad de los líderes implica una constante actitud de aprendizaje, esta fundación será sin duda alguna una herramienta de trabajo muy recurrida; y por otra parte una de las cualidades más importante y apreciada por los líderes modernos.



CAPÍTULO I**NOMBRE, DOMICILIO.**

ART. 1°- NOMBRE: Crease La fundación **DE AGREMIADOS LABORALES Y COMUNITARIOS**, que podrá ser identificada con la sigla "**FUNDACIÓN ALCOM**" O.N.G. Es una fundación de nacionalidad Colombiana como organismo no gubernamental, de servicio social, gestión empresarial y de liderazgo, abierto a la comunidad, sin distingo de raza, sexo, estrato social o familiar, opinión política o filosófica, credo político y religioso.

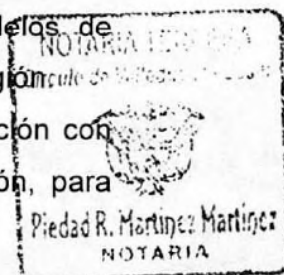
ART.2° - DOMICILIO: La "**FUNDACIÓN ALCOM**" el domicilio principal es el Municipio de Valledupar, Departamento de Cesar República de Colombia, pero en el cumplimiento de su objeto y actividades, podrá establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país según las normas vigentes para tal propósito.

CAPÍTULO II**OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y DURACIÓN DE LA FUNDACIÓN**

ART. 3°- OBJETO SOCIAL: La fundación ALCOM O.N.G; tiene por objeto social de impulsar a las organizaciones aquí agremiadas y entidades particulares, privadas y del estado. Para que sean entidades productivas, en el proceso de crecimiento con modelos de cambios, vitalidad organizacional. Fomentando nuevos estilos de dirigir el esfuerzo humano para lograr nueva efectividad de las personas, grupos de organizaciones. Antes nuevos modelos de participación ante nuevas organizaciones inteligentes.

Para mayor desarrollo y efectividad del presente objeto social, la fundación ALCOM O.N.G podrá desarrollar las siguientes actividades:

- a. Realizar actividades de organizaciones empresariales y de empleadores, impulsando los programas de entrenamientos teóricos y prácticos en las maquinarias pesadas relacionados con la minería del carbón, con entidades especializadas en este ramo para desarrollar actividades mutuas en el intercambio ideológico, asesorías, inducciones y servicios sociales de impulsos a la generación de empleos con entidades empresariales en especial en este sector; y así conjuntamente implementar modelos de cambios y desarrollo siendo este la fuente de empleo de nuestra región
- b. Coadyuvar con los programas del estado para la mayor participación con acciones claras de nuestros jóvenes aspirantes a una preparación, para



Lograr un trabajo digno y bien remunerado, la fundación trabajara por el derecho de oportunidades de aquellos que no logran los conocimientos previos para poder alcanzar sus metas y aspiraciones de hombres y mujeres productivos y útiles a la sociedad

- c. Gestión, consecución del desarrollo social y comunitario aplicando la democracia participativa de todas las organizaciones que tengan alianzas, pasantias, o convenios con la fundación ALCOM O.N.G. para desarrollar programas sociales y laborales con ayuda mutua y el intercambio entre si, de programas de concientización, del crecimiento personal, trabajo en equipo, sentido de pertenencia, entre otras que fortalezcan el desarrollo productivo y generador de empleos a todas aquellas entidades que guarden excelentes relaciones con la fundación ALCOM O.N.G.
- d. Contribuir en identificar, enriquecer y en causar el capital intelectual y emocional de las Organizaciones Asociadas; y otras particulares que guarden excelentes relaciones estratégicas con la fundación, con base en resultado de alta calidad y competitividad.
- e. Construir y mantener una cultura de trabajo eficaz, organizacional sana para crecer y promover sistemáticamente a todo el personal operario de montallantas, controladores de tiempo, conductores y oficios varios de nuestras organizaciones, y otras particulares que desarrollen planes con nuestros propósitos.
- f. Promover los programas laborales e integral al recurso humano de nuestras organizaciones, para que estos se conviertan en una prioridad en los aprendizajes, adiestramiento, entrenamientos y desarrollo; siendo esta una necesidad en mantener hombres y mujeres productivos dentro de cada organización.
- g. Promover el fortalecimiento del trabajo en equipo, los procesos humanos y la cultura laboral, mejorando sistemáticamente el clima organizacional.
- h. Promover los programas laborales con entidades del estado y del sector privado, para que tengan en cuenta a las organizaciones aquí agremiadas para cualquier eventualidad en la contratación de servicios sociales laborales y comunitarios.



- i. Contribuir en la constitución de Empresas, asociaciones, Cooperativas, Fundaciones E.A.T, entre otras; para construir organizaciones del futuro, para que sean las bases de rentabilidad y compromiso social.
- j. Impulsar, en materia de gestión empresarial y comunitaria, a través de proyectos productivos y sostenibles, presentándolos a entidades del Estado, a organizaciones Internacionales solidarias y al sector privado; en beneficio de nuestras organizaciones y la comunidad en general.
- k. La fundación también podrá desarrollar y ejecutar todos los actos o contratos que sean necesarios y convenientes y que tengan relaciones directas con el mismo, participar en licitaciones publicas y privadas, presentar propuestas y celebrar contratos; abrir cuentas bancarias y depósitos a termino a nombre de la fundación y dentro de su planta de personal administrativo podrá contratar personal en el país como en el exterior y podrá tener agencias en cualquier parte del territorio nacional. †

ART. 4° La **"FUNDACIÓN ALCOM"** podrá gestionar servicios sociales, comunitarios diferentes a los previstos en el artículo precedente, por intermedio de la Alcaldía, Gobernación, Instituciones auxiliares, Fundaciones o Entidades filiales, que podrá crear directamente o en asocio con otras entidades, con empresas mediante convenios o contratos, preferiblemente del sector solidario y sin ánimo de lucro.

ART. 5° - DURACIÓN: La **"FUNDACIÓN ALCOM"** tiene una duración indefinida y existirá mientras no se de su liquidación o disolución.

CAPÍTULO III

DEL PATRIMONIO

ART. 6° - PATRIMONIO: La **"FUNDACIÓN ALCOM"**, obtendrá los fondos de las cuotas que aporten los fundadores, de actividades, retribución, de servicios prestado y donaciones que quieran aportar personas jurídicas, personas naturales, entes administrativos o gubernamentales entes estatales, fundaciones o corporaciones nacionales o internacionales y cualquiera empresa legalmente constituida en el país, y otras personas y con los demás bienes que a cualquier



titulo adquiriera. Los aportes de los asociados serán del 25% del salario mínimo legal vigente. El fondo inicial está conformado por la suma mínimas de \$ 1'200.000 mcte que le asignó la Asamblea de asociados.

ART. 7°- DESTINO DEL PATRIMONIO: El patrimonio de la Fundación no podrá destinarse a fin distinto del expresado en su objeto. La organización de patrimonio estará a cargo de la **ASAMBLEA GENERAL** la cual delegará al tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

- a) Actividad meritoria de libre acceso a la comunidad
- b) Que sus aportes no sean reembolsables,
- c) Que sus excedentes no sean distribuidos bajo ninguna modalidad.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

ART. 8° - Los miembros de La "**FUNDACIÓN ALCOM**" tendrán además de los derechos consagrados en las disposiciones legales y en las normas concordantes del presente estatuto los siguientes derechos:

- 1. Elegir y ser elegido para los cargos de Consejo Directivo
- 2. Aprobar y reformar los estatutos
- 3. Aprobar o no el presupuesto de ingreso y gastos.
- 4. Declarar la disolución de la Fundación.
- 5. Los miembros activos tendrán voz pero no voto en las asambleas.

ART. 9° - OBLIGACIONES: Son obligaciones de cada uno de los miembros de la Fundación las siguientes:

- 1. Asistir a la Asamblea ordinaria o extraordinarias
- 2. Participar activamente en las asambleas y actividades que programe la Fundación
- 3. Pagar el aporte al momento de aceptar su vinculación y las cuotas extraordinarias.
- 4. Los asociados fundadores deben cancelar sus aportes al momento de la constitución de la Fundación.
- 5. Cumplir con los estatutos y reglamentos de la Fundación.



CAPÍTULO V
CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE
MIEMBRO

ART. 10° - PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO: La separación de un asociado de la Fundación la decide en primera instancia la Junta Directiva y si existiera apelación la decisión definitiva la toma la Asamblea de Asociados. Para que esta decisión sea válida se requiere de una votación del 75% de los asistentes a la misma.

La calidad de asociados se pierde por incurrir en las siguientes faltas:

- a. No acatar las disposiciones estatutarias de la Asamblea de Asociados o del Consejo Directivo.
- b. Cuando las circunstancias hagan incompatible su calidad de miembro con los objetivos de la Fundación.
- c. Haber sido condenado a pena privativa de la libertad.
- d. La comisión de cualquier falta contra la moral social y la ética.
- e. La defraudación de fondos de la Fundación.
- f. La mora en pago de sus obligaciones pecuniarias para con la Fundación.
- g. La mora en el pago de sus aportes.
- h. En otros casos de especial gravedad, a juicio de la Junta Directiva y/o la Asamblea de asociados.
- i. Renuncia presentada al Consejo Directivo
- j. Por fallecimiento.

PARÁGRAFO 1° - Al perderse la calidad de asociados no se tendrá derecho a la devolución de las aportaciones realizadas.



CAPÍTULO VI DE LOS MIEMBROS

ART. 11° - La "**FUNDACIÓN ALCOM**" es creada por voluntad de su Fundador de acuerdo al Consejo de Estado, sala de consulta y servicio civil, concepto Febrero 12 de 1996 y el Art. 32° del presente estatuto.

PARÁGRAFO 2° - FUNDADOR: de acuerdo al artículo anterior y el artículo 32 del estatuto; el fundador de la fundación "**ALCOM**" es el señor **ADALBERTO JOSÉ VEGA JIMÉNEZ** con C.C. N° 77'009.674 de Valledupar, se declara como persona moral que perpetuará su memoria en esta obra imperecedera de beneficencia de desarrollo social, liderazgo y valores culturales organizacional por lo tanto es el fundador y autor ideológico de la presente organización, cual suscribe su nombre en el acta constitutiva siendo este miembro vitalicio e irrelevante al cargo que se le designe por la Asamblea Constitutiva. También podrán ser miembros de la fundación las personas naturales y jurídicas que se suscriban en el acta constitutiva; también harán parte de la fundación las siguientes:

ASOCIADOS:

- **ACTIVOS**
- **HONORARIOS**
- **BENEFACTORES**

ASOCIADOS ACTIVOS: Son aquellos aspirantes que solicitan su vinculación para obtener los beneficios y servicios sociales que presta la Fundación y Podrán ser asociados de la **FUNDACIÓN**, toda persona naturales o jurídicas que soliciten y cumplan los requisitos de ingresos de que se habla en el presente capítulo del estatuto y teniendo derecho a participar en los comités sociales de trabajo, convenciones y delegaciones en los congresos y foros nacionales y pudiendo asistir a la asamblea general de los fundadores con voz únicamente y presentar



propuestas, proyectos para que este cuerpo moral de la Fundación los evalúe y les de su respectiva aprobación o no.

PARÁGRAFO 3° - La calidad de miembro activo se pierde por retiro voluntario por muerte o por expulsión aprobada por la asamblea. En ningún caso habrá reembolso de donaciones o aportes.

ASOCIADOS HONORARIOS: Serán aquellos particulares que por sus servicios prestados a la "FUNDACIÓN ALCOM" por sus cualidades cívicas y por los servicios que la comunidad haya recibido de ellos, y sean aceptados por la asamblea.

ASOCIADOS BENEFACTORES: Serán aquellas personas naturales o jurídicas que cooperen económicamente o en especie con la Fundación, su postulación deberá ser presentada y aceptada por la Asamblea general.

PARÁGRAFO 4°- Cuando fallezca un miembro fundador o tenga lesiones incapacitante física o mentales, este será reemplazado por su cónyuge o uno de sus hijos.

CAPÍTULO VII

REQUISITOS DE ADMISIÓN

PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS

ART. 12°: son admitidos como asociados y en calidad de fundadores las personas naturales y jurídicas inicialmente inscritos en acta constitutiva y posteriormente de la constitución de la fundación se admiten nuevos miembros naturales y personas jurídicas los cuales entraran como asociados activos de acuerdo al Artículo 11 del presente estatuto.



- **PERSONA NATURAL**

La solicitud de admisión del nuevo asociado en este caso activo requiere:

- a.- Petición escrita, donde conste: Nombres y Apellidos completos del aspirante.
- b.- Documento de identificación.
- c.- Dirección Residencial.
- d.- Fecha y Lugar de Nacimiento.
- e.- Actividad u oficio a que se dedica.

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Petición escrita, donde conste: nombre organizacional, sigla, NIT, personería jurídica, resolución, entre otras.

- a.- Registro de Existencia Legal
- b.- Dirección de Operaciones
- c.- Balance por el Contador

La Fundación integrará, agremiará y fortalecerá las personas jurídicas adscritas; con el fin de que estas organizaciones sean productivas y generadoras de empleos, teniendo en cuenta que la FUNDACIÓN "ALCOM" O.N.G. es una entidad sin ánimo de lucro y las organizaciones aquí nombradas deben ser totalmente social no importando su naturaleza, en este caso las entidades con animo de lucro admitidas en la presente fundación deben de realizar actividades de interés social – laboral y comunitario.

PARÁGRAFO 5º - El Consejo Directivo decidirá la admisión del asociado en un tiempo máximo de 10 días hábiles.



CAPITULO VIII
EJERCICIO ECONOMICO – BALANCES – EXCEDENTES
FONDOS ESPECIALES

ART. 13° - El ejercicio económico de la Fundación es anual y en consecuencia se cierra Diciembre 31 de cada año produciendo a esta fecha el corte de cuentas el balance general e inventario los cuales se presentan en primera instancia a aprobación por parte del Consejo Directivo y posteriormente a la Asamblea General.

COMITÉS ESPECIALES Y COORDINACIONES

ART. 14° La asamblea nombrara el coordinador (a) de relaciones comunitarias por un periodo de cuatro año quien podrá ser reelegido; y el consejo directivo lo reglamentará las actividades de la coordinación de relaciones comunitarias. y en este mismo articulo se le confieren facultades al consejo directivo en la orientación y conformación de los comités que considere necesarios, los cuales estarán constituidos por miembros de la Fundación con un mínimo de tres (3) integrantes, quienes lo orientarán. Igualmente podrá dar una adecuada división del trabajo, subdividirlos en comités y desde luego delegarles funciones para lo de su actividad, previa reglamentación al respecto.



CAPITULO IX

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ART. 15° - DIRECCIÓN: La "FUNDACIÓN ALCOM" será administrada y dirigida por la Asamblea de los miembros fundadores, por un Consejo Directivo, por un Director y tendrá un Revisor Fiscal.

LA ASAMBLEA GENERAL

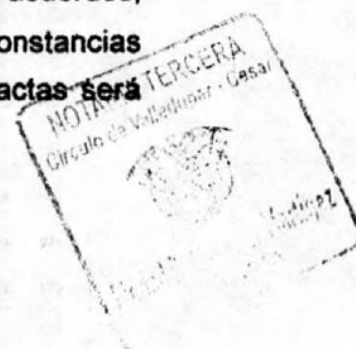
ART. 16° - ASAMBLEA: La asamblea de la "FUNDACIÓN ALCOM" estará integrada por todos los miembros fundadores. Los asociados activos pueden asistirle con voz pero sin voto de acuerdo al Artículo 8° numeral 5° del presente estatuto.

ART. 17° - PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA: La asamblea será presidida por el miembro que ella misma designe.

ART. 18° - QUORUM: El quórum para las reuniones ordinarias o extraordinarias para la asamblea lo hará la concurrencia de un número de personas que represente, por lo menos, la mayoría absoluta de sus integrantes.

ART. 19° - REUNIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAS: La asamblea se reunirá por lo menos una vez al año, previa convocatoria de quien haga las veces de presidente. Las reuniones extraordinarias se realizarán cada vez que lo quiera la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea.

ART. 20° - LIBRO DE ACTAS: De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general los actos de la Asamblea, se dejarán constancias escritas en un libro de actas de vigencia anual y cada una de tales actas será firmada por el Presidente y el Secretario.



ART. 21° - FUNCIONES DE LA ASAMBLEA:

- a. Aprobar sus propios estatutos y normas.
- b. Aprobar las actas de sus propias reuniones.
- c. Establecer las políticas que orienten la gestión de los asuntos de la fundación.
- d. Nombrar el Consejo Directivo de tres (3) miembros de la Fundación por un periodo de cuatro (4) años los cuales podrán ser removidos en cualquier momento.
- e. Nombrar al revisor fiscal y su suplente para periodos de un año (1) y fijarle su asignación.
- f. Nombrar al coordinador (a) de relaciones comunitarias.
- g. Aprobar, improbar y fenecer las cuentas de la Fundación presentadas por el Revisor Fiscal.
- h. Reformar los estatutos de la Fundación.
- i. Disolver extraordinariamente la Fundación por extinción de sus fondos
- j. Las demás que le correspondan como suprema autoridad de la Fundación siempre que no estén atribuidas otro órgano.

ART. 22° - DECISIONES: Las determinaciones de la asamblea se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes siempre y cuando exista quórum.

ART. 23° - REFORMA DE ESTATUTOS: Las reformas de estatutos deberán ser sometidas a la aprobación de la entidad pública correspondiente.

CONSEJO DIRECTIVO

ART. 24° - CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo estará conformado por tres (3) miembros, designados por la asamblea para periodos de 4 años de acuerdo al artículo 21 literal d del presente estatuto.

ART. 25° - REUNIONES DEL CONSEJO: El Consejo Directivo se reunirá mensualmente y cada vez que sea convocado por el Director, Revisor Fiscal o por la mayoría de sus integrantes.



ART. 26º - FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: Son funciones del Consejo Directivo:

- a. Ejercer la dirección administrativa de la Fundación.
- b. Establecer los empleos necesarios para ejecutar los planes, proyectos y Actividades y señalarles sus asignaciones con excepción de aquellas que correspondan a la Asamblea.
- c. Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos.
- d. Nombrar y remover al Director Ejecutivo de la Fundación.
- e. Establecer reglamento de servicio de la Fundación.
- f. Presentar a la Asamblea los informes, cuentas, inventarios, balance que esta le solicite.
- g. Autorizar al director la elaboración de contratos cuya cuantía exceda la suma que fije el mismo Consejo de Administración. La autorización de que trate este ordinal será previa y por escrito.
- h. Aprobar o improbar las solicitudes de ingreso por nuevos miembros de la Fundación y resolver sobre su admisión, clasificación, renuncia, suspensión o expulsión.
- i. Conferir o revocar poderes para asuntos de naturaleza determinada, incluso para denuncia por causas que afecten a la entidad o lesionen su patrimonio.
- j. Definir la estructura, crear y suprimir los organismos y cargos que estime convenientes y necesarios para el cumplimiento de sus objetivos
- k. Promover campañas para conseguir recursos y asignarlos con el fin de que la Fundación se desarrolle como institución y pueda cumplir cabalmente sus objetivos.
- l. Después de la asamblea, el Consejo Directivo, también puede elegir dentro de sus miembros el Presidente, Secretario, y tesorero para un período de (4) años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
- m. Autorizar los actos y contratos del Director Ejecutivo cuando tengan un valor superior de cien (100) salarios mínimos mensuales.



ART. 27° - ACTAS DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: Se elaborará un acta firmada por Presidente y el Secretario.

ART. 28° - VACANTES EN EL CONSEJO: Las vacantes definitivas de algunos de los integrantes del Consejo serán provistos por el mismo organismo hasta tanto la asamblea designe para tal cargo.

ART. 29° - QUORUM: El quórum para las reuniones del Consejo se formará con la concurrencia de mitad mas uno de sus miembros y las decisiones las adoptará por la mayoría de los miembros presentes.

DIRECTOR EJECUTIVO

ART. 30° - El representante legal de la Fundación será el Director Ejecutivo quien es de libre nombramiento y de remoción del Consejo Directivo. El ejercerá en asocio de la asamblea y del Consejo Directivo la administración. De la institución.

ART. 31° FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: Son funciones del Director Ejecutivo:

- a. Velar por el cumplimiento de los estatutos determinaciones e instrucciones de la Asamblea y el Consejo.
- b. Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación conforme lo dispuesto por estos estatutos.
- c. Representar a la Fundación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir.
- d. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Fundación
- e. Presentar los informes que le solicite el Consejo o la Asamblea.
- f. Someter al Consejo los planes y programas de la Fundación.
- g. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva en calidad de Secretario ad-hoc de la misma con voz pero sin voto.



- h. Ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos, de conformidad con las decisiones de la Asamblea y del Consejo Directivo, los reglamentos y con los presentes estatutos.
- i. Los demás que correspondan a naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Asamblea.

CAPITULO X

DISPOSICIONES VARIAS

ART. 32º- PERSONA JURÍDICA: La Fundación es independiente de todo grupo de personas físicas en el sentido de que las personas encargadas de la Dirección no son en la mayoría de los casos las que la crearon a esta persona moral, ni los beneficios que se obtengan van a ser repartidos entre ellas. La existencia de la **"FUNDACIÓN ALCOM"** es independiente de los miembros que la dirigen; en este caso esta fue fundada por una persona distinta que quiso perpetuar su memoria en obras imperecederas de beneficencia al desarrollo social, Liderazgo, valores y cultura organizacional, destinando para ello un capital; el Fundador no ligó la existencia de la Fundación y la suya propia; la extinción de la Fundación no depende de la voluntad de los miembros que la dirigen y gobiernan, los cuales pueden ser reemplazados por otros sin que se afecte la vida y el funcionamiento del organismo; teniendo en cuenta las características mas importantes para esta entidad sin ánimo de lucro, las siguientes:

- a) Pre-destinación de bienes a fines sociales. Prima el factor real.
- b) Su fin es determinado exclusivamente por el Fundador, debe ser lícito y moral. De beneficencia pública.
- c) Su patrimonio es suministrado por el Fundador.
- d) No hay personas asociadas sino un conjunto de bienes dotados de personalidad jurídica.
- e) Solamente perecen por la destrucción total de los bienes afectos a ella.
- F) Es esencial que el fin trascienda al beneficio que se proyecte con caracteres de un bien social en el sentido más exquisito del concepto.



g) La voluntad original esta tocada de irrevocabilidad al menos en sus elementos esenciales: *"Consejo de Estado, sala de Consulta y Servicio Civil, concepto Febrero 12 de 1996, al estudiar las Fundaciones expresa que las Fundaciones surgen por la voluntad de su fundador"...*

ART. 33° REVISOR FISCAL: La Fundación tendrá un Revisor Fiscal y sus suplentes, los cuales serán designados de acuerdo de las disposiciones Legales Vigentes, por la Asamblea General de Asociados, para periodos de un (1) año, pero pueden ser reelegidos indefinidamente o removidos por la Asamblea en cualquier tiempo. El suplente remplazará en su orden al principal en todos los casos de faltas absolutas o temporales. Las funciones del Revisor Fiscal de la Fundación serán las mismas que la ley señala a los Revisores Fiscales de las sociedades limitadas.

ART. 34° SECRETARIO: La Fundación tendrá un secretario nombrado por el Consejo Directivo quien será a la vez el secretario de la Asamblea, del Consejo Directivo y del Director. Sus funciones serán asignadas por estos.

CAPÍTULO XI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ART. 35°- DISOLUCIÓN: La Fundación se disolverá por las causales que la ley establece de manera general para esta clase de Asociaciones, fundaciones o instituciones de utilidad común y en particular, cuando la Asamblea decida con el voto favorable de la mitad mas uno de sus miembros disolverá extraordinariamente en el evento de la extinción de los fondos de su patrimonio. Igualmente, la Fundación se disolverá cuando su personería jurídica sea cancelada por la autoridad competente y por las causales legales.



ART. 36° - LIQUIDADOR: Cuando la Fundación decreta la disolución, en el mismo acto de la Asamblea con el quórum previsto en estos estatutos procederá a nombrar liquidador. En caso de no llegarse a acuerdo en el nombre del liquidador ejercerá como tal el Director de la Fundación en su calidad de representante legal de la misma inscrito ante autoridad competente. Al mismo procedimiento anterior se sujetará el nombramiento del liquidador cuando la disolución de la Fundación tenga como causa la cancelación de la personería jurídica decretada por autoridad competente. No obstante si no existe representante legal inscrito designará el liquidador el Gobernador del Departamento del Cesar, donde se encuentra domiciliada la Fundación.

ART. 37° - PUBLICIDAD: Con cargo al patrimonio de la Fundación el liquidador designado publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en las cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a ser valer sus derechos.



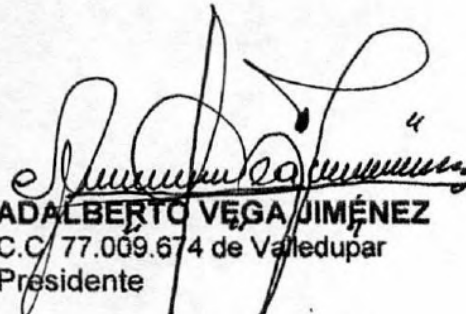
ART. 38° - PROCEDIMIENTO: Para la liquidación se procederá así:

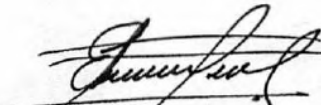
Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará la Asociación pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre la prelación de créditos. Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial esta pasará a la entidad escogida por la Asamblea con las mayorías y el quórum exigido en estos estatutos al momento de decretar la disolución.

Cuando ni la Asamblea ni estos estatutos hayan dispuesto sobre el destino que debe dársele a los remanentes, estos dineros, conforme lo dispone el Art. 20 del Decreto 1529 de 1990, pasarán a una entidad de beneficencia que tenga radio de acción en el Municipio del domicilio principal de la Fundación.

Los presentes estatutos fueron aprobados en Asamblea General el día 28 de Octubre del 2002.

Firman los Señores:


ADALBERTO VEGA JIMÉNEZ
C.C. 77.009.674 de Valledupar
Presidente


EDUARDO A. ROJAS BUSTAMANTE
CC No 77.189.987 de Valledupar
Secretario Consejo Directivo



93
79

ACTA 002

FUNDACION DE AGREMIADOS LABORALES Y COMUNITARIOS

NIT 900.017.153-8

En el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, siendo las 8:00 a.m., del día 23 de Septiembre de 2014, en la sede social de la Fundación se llevo a cabo la asamblea general extraordinaria de asociados, previa convocatoria, hecha por el presidente el día 07 de Septiembre de 2014, de forma escrita a cada una de las direcciones de cada uno de los asociados.

Presidio la reunión ADALBERTO JOSE VEGA JIMENEZ, y actuó como secretario ADHOC el señor MARCOS ANGARITA PEREIRA, quienes fueron elegidos por unanimidad de votos.

Prevía aprobación del orden del día que se transcribe a continuación la asamblea general extraordinaria de Asociados, delibero y tomo las decisiones de que da cuenta la presente acta.

ORDEN DEL DÍA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. REFORMA DE ESTATUTOS
 - A. CAMBIO DE OBJETO SOCIAL
 - B. CAMBIO DE LA RAZON SOCIAL
 - C. MODIFICACION DEL ARTICULO 11 DEL CAPITULO VI DE LOS ESTATUTOS
3. NOMBRAMIENTO DEL LA JUNTA DIRECTIVA
4. ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
CAJA
RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

TIPO DOC.: _____ No. _____
FECHA: 26 SEP 2014 5:38
Nº DE FOLIOS: _____
RECIBIDO POR: *[Firma]*

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
DIGITALIZADO



1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El presidente llamo a lista y se encontraban presentes ADALBERTO JOSE VEGA JIMENEZ, EDUARDO ALBERTO ROJAS BUSTAMANTE Y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ PELUFFO, es decir, el 100% de los socios y se encontraban como invitados los señores IMER ARIEL GALAN YARURO, MARLENY QUINTERO ORTEGA Y MARCOS ANGARITA PEREIRA, que, en consecuencia, estaba conformados el quórum para deliberar y decidir.

2. REFORMA DE ESTATUTOS

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL

El presidente de la reunión, manifestó la necesidad de cambiar el objeto social de la Fundación de la siguiente manera: La Fundación Empresarial Betel aunará esfuerzos para lograr su objetivo social con entidades públicas y privadas, es así que emprenderá acciones de gestión y desarrollará, gestionará, liderará, ejecutará, promoverá, y logrará mediante contratos, convenios especiales de asociación y cooperación, uniones temporales, programas y proyectos encaminados a la promoción y fortalecimiento en todas las áreas del talento humano tales como: Empresarial, Social, Cultural y Medio Ambiente. Defensa, Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, cátedra de la paz de conformidad a la Constitución Política de Colombia, leyes y normas vigentes, incluyendo además los siguientes objetivos específicos:

1. Aunar esfuerzos en programas y proyectos de desarrollo social comunitario aplicando la democracia participativa y la cátedra de la paz dirigidos a todos los estamentos de la sociedad.
2. Desarrollar proyectos y programas laborales con énfasis en el crecimiento y desarrollo personal integral que permitan el desarrollo productivo y generador de empleo.

CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
DIGITALIZADO



3. Aunar esfuerzos para la ejecución de proyectos y programas de interés general, estilos de vida, y hábitos saludables dirigidos a la población discapacitada, adulto mayor, reintegrados, adolescentes, niños y niñas, y población en general.
4. Apoyar y promover el desarrollo de proyectos y programas de atención, promoción y difusión de la salud conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad para garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.
5. aunará esfuerzos para Organizar, liderar, apoyar, y gestionar jornadas comunitarias lúdicas formativas, dirigidas a todas las comunidades, en coordinación con entidades del estado y empresas privadas.
6. la Fundación podrá Liderar talleres de promoción, prevención y socialización en salud dirigidos a líderes y/o veedores en salud en determinantes sociales, incidencias y como contribuir a la reducción de su impacto articulando estrategias encaminadas a lograr usuarios saludables en salud.
7. Aunar esfuerzos para la ejecución de acciones y actividades de promoción y prevención en Salud, de los programas de Vigilancia Epidemiológica- Saneamiento Ambiental y Zoonosis.
8. Aunar esfuerzos preventivos, defensa y promoción mediante charlas y talleres en salud ocupacional, actividades lúdicas y pedagógicas, técnicas en el área de la salud.
9. Aunar esfuerzos para la implementación, promoción, defensa y respeto con estrategias integrales de sensibilización, promoción y comunicación de los derechos de las mujeres (Ley 1257 y auto 092 del 2008).
10. Aunar esfuerzos para el desarrollo de emprendimiento empresarial en la elaboración de productos de aseo doméstico e Industrial.
11. Aunar esfuerzos para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y alcoholismo de los jóvenes y la comunidad en general.

 CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
DIGITALIZADO



12. talleres de emprendimiento empresarial en el arte de toda clase de manualidades a fin de promover la generación de ingresos de todas las comunidades y mejorar la calidad de vida.
13. La Fundación podrá aunar esfuerzos a fin de lograr mediante contratos, convenios, uniones temporales Y mediante cualquier índole de contratación jurídica toda la logística indispensable tales como: alimentación, transporte, mobiliario, carpas, equipos, gorras, chalecos, pendones y productos, para acondicionar, montar y organizar toda clase de eventos y campañas, talleres empresariales, programas lúdicos, recreo vías, ciclo rutas, y demás actividades necesarias a fin de poder cumplir con su objetivo.
14. La Fundación podrá realizar estrategias intersectoriales mediante campañas preventivas y educativas para mejorar la seguridad vial en aéreas rurales y urbanas fomentando y creando espacios temporales de recreación como ciclo rutas lúdicas.
15. la Fundación podrá aunar esfuerzos mediante charlas, talleres, y actividades lúdicas en coordinación con entidades públicas y privadas difundir e impulsar estrategias encaminadas a crear espacios públicos libres de humo de tabaco y de combustibles sólidos.
16. La Fundación podrá mediante campañas preventivas y de socialización hacia la comunidad difundir acciones de inducción y prevención y atención de los daños en salud visual, auditiva y cognitiva en los espacios educativos, laborales, culturales, deportivos y otros espacios cotidianos.
17. Promover y desarrollar acciones de protección de los derechos del consumidor y las condiciones ambientales y de salud que favorezcan el aprovechamiento biológico de los alimentos y un adecuado estado nutricional de la población en general.

 CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
DIGITALIZADO



18. Promover el desarrollo de acciones continuas de tamizaje de los factores de riesgo para las enfermedades crónicas y transmisibles.
19. Difundir, promover, desarrollar y promocionar programas y proyectos dirigidos a los servicios de atención de la diabetes, mellitus, retinopatía diabética, hipertensión arterial y enfermedad renal.
20. Impulsar el desarrollo de acciones de caracterización, estratificación, focalización y georreferenciación de los riesgos y condiciones de la salud.
21. Aunar esfuerzos para impulsar proyectos y programas de interés público acorde con los planes nacionales de desarrollo.
22. La Fundación podrá contratar proyectos y programas con entidades públicas y privadas todo lo relacionado con eventos lúdicos formativos, arte pop, grupos teatrales, musicales, humorísticos, payasos, montaje y diseño de obras de teatro, concursos de pintura, actividades de animación y recreación para niños, jóvenes y adultos en jornadas lúdicas formativas, a fin de fomentar la cultura ciudadana.
23. Desarrollar todas las políticas públicas integrales mediante contratación con el estado y la empresa privada proyectos y programas dirigidas a la población del adulto mayor, brindando alimentación, encuentros culturales, emprendimiento empresarial, juegos y rondas cívico culturales.
24. Elaborar guías, folletos, revistas, pendones, pasacalles cartillas, basados en la evidencia científica para promover, el desarrollo de la salud, defensa de los derechos y deberes de la población en general.
25. La fundación podrá mediante contratos, convenios especiales de asociación y cooperación y uniones temporales suministrar complementación alimentaria y desarrollo de acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludable, para contribuir a mantener o mejorar el estado nutricional de los niños, niñas y jóvenes

matriculados en escuelas oficiales pertenecientes a la población con vulnerabilidad socioeconómica de las áreas urbanas y rural.

26. Realización de campañas de sensibilización de valores humanísticos a través de actividades lúdicas, recreativas y Eutropalias.
27. Contribuir al desarrollo humano y social, liderando proyectos y programas hacia la población discapacitada con énfasis en una atención integral a niños, niñas, jóvenes y adultos en las áreas cognitivas, sociafectivas, psicomotriz, comunicativa con orientación a padres de familia en un trabajo en equipo con un grupo interdisciplinario constituido por Educadoras especiales, terapeuta física y de lenguaje.
28. Aunar esfuerzos a fin de resaltar todo lo concerniente a la cultura en todos sus ámbitos y manifestación, montaje y realización de eventos culturales tales como: retretas navideñas, festival navideño, danza, música y folclor, festival de juegos pirotécnicos, fiestas de fin de año, eventos lúdicos formativos, rescate de juegos y rondas tradicionales.
29. Aunar esfuerzos e impulsar acciones de prevención de riesgo VIH y promoción de las enfermedades de transmisión sexual contempladas en el plan de salud pública.
30. Aunar esfuerzos para apoyo institucional al desarrollo del proceso de inscripción e inclusión y expansión del programa de familias en acción.
31. Gestionar programas y proyectos encaminados a la conservación del medio ambiente, saneamiento básico, obras sanitarias y ambientales, reforestación, defensa y protección a través de actividades tales como: reforestación, cultivo y siembra de árboles, vegetales, nativos y frutales, humedales, bosques, manantiales, cuencas hidrográficas, fauna y flora, editar y publicar toda clase de material didáctico sobre la prevención, conservación y protección del medio ambiente.

32. Liderar programas y proyectos tendientes a la protección de la familia como núcleo fundamental de la sociedad y en especial de la niñez, adultos mayores, madres embarazadas, lactantes, trabajadoras sexuales, homosexuales, alcohólicos, drogadictos, discapacitados, indigentes, comunidades y grupos étnicos, afro descendiente, población vulnerable y desplazada, desmovilizados, reinsertados, familias en acción, madres comunitarias, madres cabeza de hogar, menores en la calle y de la calle. Como también promocionar todo lo relacionado en políticas públicas de juventudes.
33. Aunar esfuerzos e Impulsar programas, proyectos, seminarios, talleres y toda clase de actividades de ayudas preventivas dirigidas a la comunidad en general y en especial a los adolescentes al igual que dotar a los mismos de la literatura científica que aborde el comportamiento suicida y su prevención teniendo como referencia que es un problema global creciente.
34. Impulsar todos los factores que conforman la formación integral, propedéutica y formativa de los adolescentes, propender una labor de promoción de sus capacidades básicas en torno al desarrollo de habilidades de pensamiento, metodológicas, comunicativas, socio - afectivas, basadas en los valores universales.
35. Liderar y ejecutar la Formulación, montaje y manejo de proyectos de contingencia en situaciones de inundaciones, sequías, y otros fenómenos naturales, mediante contratos y convenios con entidades públicas y privadas al igual que con organismos internacionales.
36. Gestionar el diseño y la instalación de parques didácticos en escenarios lúdicos, (parques) y centros educativos elaborados en toda clase de materiales, a fin de fomentar la formación integral de los niños y las niñas.
37. Gestionar proyectos y programas encaminados a crear pequeñas y medianas empresas y microempresas presentando estrategias que permitan el desarrollo y

fortalecimiento de destrezas y aptitudes de las personas empíricas y aprendices en áreas de: artesanías, culinaria, sastrería, modistería, panadería, floristería, zapatería, repostería, bordado, belleza y cosmetología, carpintería, encuadernación y empastes, estrategias de mercadeo, fabricación de desinfectantes, jabones, escobas, traperos entre otras actividades que permitan la generación de empleos y mejorar la calidad de vida de las personas.

38. Ejecutar y desarrollar proyectos y programas alimentarios como: refrigerios, desayunos, almuerzos, meriendas, loncheras de acuerdo a las necesidades calóricas, ollas comunitarias en escuelas, colegios públicos y comunitarios, dirigidos a niñas, niños y jóvenes, adultos mayores, niños de hogares de bienestar familiar y hogares comunitarios y víctimas de catástrofes naturales, elaborar y planificar ciclos de minutas de acuerdo al presupuesto, edad, sexo, hábitos alimentarios y estado nutricional.
39. Formular, montar, desarrollar, avalar, ejecutar y evaluar proyectos y programas de construcción, remodelación y ampliación de vivienda de interés social, construcción, remodelación, dotación y adecuación de Centros y Casa Culturales, también adecuación, recuperación y cambio de estructuras y cubiertas de toda clase de inmuebles.
40. Promover y crear estrategias para concientizar, socializar, crear cultura y conciencia ciudadana en programas de prevención vial dirigidos a conductores, moto taxistas, ciclistas y peatones.
41. Gestionar y ejecutar proyectos en el sector público y privado en áreas agroindustriales, forestales, ambientales, infraestructura, saneamiento básico, pan coger, actividades relacionadas y/o a fines como agricultura y piscicultura urbana y rural, patios productivos a fin de Apoyar la producción Agraria, el cultivo de toda clase de alevines para el consumo de la población.

42. aunar esfuerzos para la consecución de recursos financieros y útiles escolares, pupitres, papelería, computadores, tableros y similares para planteles y centros educativos públicos y privados.
43. Formulación, montaje y manejo de proyectos piscícolas y/o acuícolas. La cría en granjas y estanques piscícolas. Para tal fin podrá construir, adecuar y acondicionar los criaderos y estanques. Montar criaderos y galpones de gallinas ponederas y pollos de engorde. Fomentar, apoyar y desarrollar programas y proyectos en el área Agropecuaria y la Cadena Agroindustrial Avicultura Y Porcicultura, y todo lo relacionado con el ramo.
44. aunar esfuerzos e Impulsar gestionar y donar todo lo relacionado con insumos hospitalarios para el mejoramiento de los Hospitales, Centros de Salud y Clínicas públicas y privadas a fin de mejorar la atención en salud de la población.
45. Podrá organizar y convocar a nivel Nacional, Departamental y Municipal encuentros ciudadanos y de todo nivel relacionado con proyectos y programas de interés general.
46. Gestionar proyectos de construcción, diseño, formulación, montaje, ejecución y evaluación de programas y proyectos de creación de sistemas de residuos sólidos, biofactorias y similares, basados en tecnologías limpias, diseñar y ejecutar proyectos y programas de recuperación integral de suelos, reforestación, revegetalización y adecuación de taludes y áreas degradadas, rehabilitación del sector rural a través de cultivos transitorios altamente productivos, forestales nativos, frutales, comerciales y similares.
47. Podrá promover, desarrollar, liderar y aunar esfuerzos para el desarrollo de proyectos, programas, seminarios, talleres lúdicos formativos, redes de apoyo, todo lo relacionado con justicia social e equidad, atención integral a la política nacional de protección integral a la mujer, infancia y adolescencia, familias saludables.

Adulto mayor y gestionar todo lo relacionado para tratamientos pedagógicos, terapéuticos deportivos y de capacitación para la población discapacitada, desplazados, reinsertados, afro descendientes que conlleven a la protección integral de sus derechos.

48. Aunar esfuerzos para la implementación de programas de reducción y prevención de la mortalidad materna y perinatal, dirigida a madres gestantes, púerperas y en general mujeres en edad fértil mediante la difusión y sensibilización, dándole la importancia que tiene la mortalidad materna y perinatal.
49. Aunar esfuerzos organizando y liderando micro redes y estrategias integrales para la vigilancia epidemiológica de la salud materna y perinatal, mediante grupos multidisciplinarios en el sector salud a fin de llevar registro y digitación de los datos de la historia clínica perinatal, evaluar la calidad de las bases de datos y analizar la información relacionada con la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio así como la del recién nacido con el fin de detectar problemas para prevenirlas y corregirlas. Así mismo brindar consejería, socialización y sensibilización en salud sexual y reproductiva a la población adolescente.
50. para el cumplimiento de su objetivo general, la fundación podrá aunar esfuerzos en el desarrollo de todas las políticas públicas dirigidas a la comunidad en general mediante convocatorias y licitaciones públicas, contratos, convenios de cooperación, de asociación, uniones temporales con toda clase entidades legítimamente constituidas.
51. La fundación podrá aunar esfuerzos mediante estrategias conjuntas sector privado y público a fin de coadyuvar a facilitar el acceso de las comunidades en los campos de la ingeniería como, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica y telecomunicaciones, ingeniería mecánica, bioingeniería, ingeniería de sistemas, ingeniería civil, producción de energía con abano orgánico, instalación de plantas de

CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
DIGITALIZADO



- 83
- 89
52. Para el cabal cumplimiento, desarrollo y ejecución de su objetivo, La Fundación Empresarial Betel O.N.G, podrá enajenar, adquirir, gestionar, obtener, suministrar, dotar y administrar mediante cualquier sistema jurídico comercial vigente toda clase de equipos, materia prima y materiales especializados requeridos para tal fin, mediante cualquier índole de contratación jurídica vigente.
53. Elaboración , apoyo y asesoría en la estructuración de manuales, estatutos, planes, proyectos y programas en entidades públicas y privadas; depuración y homologación de base de datos, censos, encuestas, estudios socioeconómicos, dirigidos a la población en general; servicios de asesorías en liquidación de contratos en general; promoción, divulgación y socialización del programa cátedra por la paz y elaboración de material didáctico.
54. Representante Legal queda facultado(a) para contratar hasta una cuantía de treinta mil quinientos (30.500.000) Salarios Mínimos Mensual Legal Vigente en el país – S. M. M. L. V.

La anterior proposición fue aprobada por unanimidad.



B) CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Hizo uso de la palabra el presidente donde expreso la conveniencia de cambiar la razón social de la fundación. Para tal efecto propuso que se adoptara como nuevo nombre de: FUNDACION EMPRESARIAL BETEL ONG. Y podrá utilizar la sigla FUNDABETEL.

La anterior proposición fue aprobada por unanimidad.

C) MODIFICACION DEL ARTICULO 11° DEL CAPITULO VI DE LOS ESTATUTOS

Hizo uso de la palabra el presidente donde expresó la conveniencia de cambiar el artículo 11° del capítulo VI de la fundación, y propuso que quedara de la siguiente manera:

ART. 11° Miembros: son miembros de la Fundación, las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos. La Fundación estará conformada por los miembros:

Fundadores

Activos

Honorarios

Benefactores

Fundadores: Son socios fundadores las personas naturales o jurídicas que bajo sus principios generales y normas estatutarias suscriben el acta de Constitución de la FUNDACION.

Parágrafo: cuando fallezca un miembro fundador o tenga lesiones incapacitantes, físicas o mentales, este será remplazo por su cónyuge o uno de sus hijos.

Activos: Podrán ser miembros activos de la Fundación toda persona natural o jurídica que solicite y cumpla los requisitos de ingresos.

Parágrafo: Tendrá los mismos derechos que los miembros fundadores.

Honorarios: Serán aquellas personas naturales o jurídicas que por sus servicios prestados a la Fundación, por sus cualidades cívicas y por los servicios que la comunidad haya recibido de ellos, y sean aceptados por la Asamblea.

Benefactores: Serán aquellas personas naturales o jurídicas que cooperen económicamente o en especie con al Fundación, su postulación deberá ser presentada y aceptada por la Asamblea General.

La anterior proposición fue aprobada por unanimidad. ✓

 CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
DIGITALIZADO

3. NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

El presidente de la reunión, manifestó la necesidad de cambiar el Consejo Directivo, para lo cual se propusieron los nombres de las siguientes personas: ✓

PRESIDENTE

IMER ARIEL GALAN YARURO

CC. No. 7571536 Valledupar

FECHA DE EXPEDICION 13 DE FEBRERO DE 2001

SECRETARIA

MARLENY QUINTERO ORTEGA

CC. No. 36. 592. 036 EL COPEY CESAR

FECHA DE EXPEDICION 25 DE OCTUBRE 1984

TESORERO

MARCOS ANGARITA PEREIRA

CC 18.968.082 CURUMANI

FECHA DE EXPEDICION 10 MARZO 1983

La anterior proposición fue aprobada por unanimidad.

91
CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
DIGITALIZADO

4. LECTURA, Y APROBACION DEL ACTA

La secretaria dio la lectura a la presente acta, la cual se aprobó por unanimidad y sin objeción alguna por los asistentes.

Agotado el orden el orden del día el presidente levanto la sesión siendo las 10:00 A.M.


ADALBERTO JOSE VEGA JIMENEZ
CC 77.009.674

PRESIDENTE


MARCOS ANGARITA PEREIRA
CC 18.968.082

SECRETARIO-ADHOC

La suscrita Secretaria certifica que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la fundación.


MARCOS ANGARITA PEREIRA
CC 18.968.082

SECRETARIO-ADHOC

DEL CIRCUITO